



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 002 -2015-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 07 de Enero del 2015

VISTO:

El Memorandum N° 002-2015-GR.CAJ/DRA, de fecha 07 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 007-2013-GR.CAJ/DRA, de fecha 10 de enero del 2013, se designa al Médico Veterinario Edilberto Heredia Rojas, como Director Programa Sectorial II – Director de la Dirección de la Agencia Agraria Chota, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

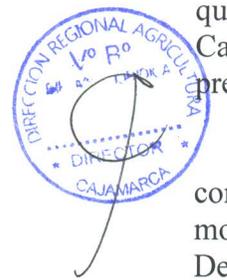
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2015-GR.CAJ/P, de fecha 05 de enero del 2015, el Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, **RATIFICA** a partir del día de la fecha, al Ingeniero **ABNER RUBÉN ROMERO VÁSQUEZ**, como Director Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, con el documento del visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar la correspondiente resolución, ratificado al Médico Veterinario Edilberto Heredia Rojas, como Director de la Agencia Agraria Chota.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2011-GR.CAJ/P, de fecha 10 de Enero del 2011, suscrita por el Señor Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca, delega la facultad al Director Regional Sectorial de Agricultura, para que proceda a Designar a los Funcionarios de Confianza de la Dirección a su Cargo, de conformidad con lo señalado en el inciso c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, modificada por la Ley N° 27902.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. - “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; por lo que la Dirección de la Agencia Agraria Chota, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, puede cubrirse mediante designación, tal como se está produciendo en el presente caso.

Por estas consideraciones, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Ley de Bases de la Carrera Administrativa – Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM., con las Visaciones de las Oficinas Regionales de Asesoría





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 002 -2015-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 07 de Enero del 2015

Jurídica, Administración, con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Ratificar a partir del 07 de enero del 2015, al Médico Veterinario **EDILBERTO HEREDIA ROJAS**, como Director Programa Sectorial II – Director de la Dirección de la Agencia Agraria Chota, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución, a los interesados de acuerdo a Ley y publicarla en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Ruben Romero Vasquez
DIRECTOR